PROCESO: VERBAL SUMARIO–Responsabilidad Civil Contractual
RADICADO: 680014003015-2023-00569-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 y en el inciso final del párrafo 6º del artículo 391 del C.G.P. se corre traslado de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** presentadas por el apoderado de la parte demandada a través de escrito obrante en el PDF 010, páginas 8 a 14.

Se fija en los traslados de la fecha por el término de TRES (3) días los cuales empiezan a correr el día 22 de febrero y termina el 26 de febrero de 2024.

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario